CÓDIGO: GJ-F-96	FORMATO DE REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA — Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 04/06/2026	GESTIÓN JURÍDICA	

DIRIGIDO A	**NATHALIA MELISSA TORRES CARDENAS**
CARGO / DEPENDENCIA	DIRECTOR INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA
DEPENDENCIA GESTORA O SOLICITANTE	PEDRO DAVID MORALES RUEDA
CARGO Y DEPENDENCIA	SUBDIRECCION TÉCNICA
FECHA DE ELABORACIÓN	OCTUBRE 22 DEL 2026.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT es una entidad descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 1998 y modificada por el Acuerdo Municipal No. 017 de 2002, que hace parte del Sistema Nacional de Cultura y tiene como objeto la planeación, dirección y ejecución de la política cultural del Municipio de Bucaramanga.

Su actuación se enmarca, en primer término, en el mandato constitucional consagrado en los artículos 8°, 70°, 71° y 72° de la Constitución Política, que imponen al Estado y a los particulares el deber de proteger las riquezas culturales de la Nación, reconocen el patrimonio cultural como objeto de especial protección estatal y ordenan al Estado fomentar el acceso, la creación y la difusión de la cultura. En desarrollo de dicho mandato, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, estructura el Régimen Especial de Protección de los Bienes de Interés Cultural (BIC) y asigna a las entidades territoriales y a sus organismos culturales la función de formular planes y proyectos orientados a la protección, conservación, recuperación y divulgación del patrimonio mueble e inmueble. A este marco se suman la Ley 1493 de 2011, el Decreto 1080 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura) y el Decreto 2358 de 2019, que lo modifica y adiciona.

En el ámbito municipal, la Resolución 0907 de 2013 —modificada por la Resolución Municipal 0157 de 2015—, el Decreto Municipal 0093 de 2015 y la Resolución 0069 de 2018 atribuyen al IMCT las funciones de autorización, intervención y mantenimiento de los bienes muebles declarados BIC de carácter municipal ubicados en el espacio público, así como la elaboración y administración de la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural Muebles y el registro de los profesionales habilitados para supervisar intervenciones sobre dichos bienes. En consecuencia, el IMCT no solo cuenta con la competencia legal para promover la presente contratación, sino que tiene el deber funcional de garantizarla.

En desarrollo de este marco normativo, el Municipio de Bucaramanga, mediante la Resolución No. 0907 de 2013, modificada por la Resolución No. 0157 de 2015, declaró como Bienes de Interés Cultural de carácter municipal los bienes muebles ubicados en el espacio público del Municipio de Bucaramanga; posteriormente, mediante la Resolución No. 0069 de 2018, se declararon dos bienes muebles adicionales, para un total de treinta y tres (33) bienes muebles de interés cultural declarados en el ámbito municipal.

A su vez, mediante el Decreto Municipal No. 0093 de 2015, fueron delegadas en el Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo las funciones relacionadas con la elaboración y administración de la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural muebles del ámbito municipal, la definición de los bienes que requieren Plan Especial de Manejo y Protección, la autorización de las intervenciones en los Bienes Muebles de Interés Cultural del ámbito municipal y el registro de profesionales que supervisen dichas intervenciones. El mismo acto administrativo establece que, para los monumentos en espacio público declarados mediante la Resolución 0907 de 2013 y sus modificaciones, el nivel de intervención permitido es el de conservación integral, y que las actuaciones que se pretendan realizar deben preservar la integridad y los valores del bien, ser legibles y estar debidamente aprobadas.

De manera particular, la Resolución N°0069 de 2018 dispone que para la intervención y mantenimiento de los monumentos declarados como Bienes de Interés Cultural se deberán elaborar previamente estudios técnicos de conformidad con el artículo 32 de la Resolución N°0983 de 2010 del Ministerio de Cultura. Asimismo, establece que la intervención y mantenimiento estarán a cargo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga y deberán ejecutarse bajo la supervisión de profesionales especializados en restauración de bienes muebles.

Actualmente, algunos de los bienes muebles declarados como patrimonio cultural del Municipio presentan diferentes grados y tipos de deterioro, asociados, entre otros factores, a la exposición permanente a la intemperie y a condiciones ambientales, humedad, contaminación, colonización biológica, acumulación de suciedad, vandalismo, grafitis, desgaste de superficies, procesos de corrosión, pérdida o desprendimiento de material, fallas de fijación, intervenciones anteriores y demás agentes de deterioro que, de acuerdo con las características particulares de cada pieza, pueden comprometer su estabilidad física, su materialidad y la adecuada percepción de sus valores culturales.

Estas afectaciones no son homogéneas entre los distintos bienes, aun cuando todos se encuentren ubicados en el espacio público, debido a que cada monumento posee características particulares de manufactura, materialidad, técnica, ubicación, exposición, estado de conservación, antecedentes de intervención y valores culturales.

Por otro lado, en años anteriores se registraron en el espacio público de Bucaramanga los hurtos de los bustos de Benjamín Herrera y Arturo

Regueros Peralta, hechos que generaron rechazo ciudadano y representaron una pérdida patrimonial para la ciudad. Desde entonces, los espacios públicos donde se encontraban estas obras permanecen desprovistos de sus respectivos elementos escultóricos. Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de restitución de ambos bustos, con el propósito de recuperar los valores culturales y patrimoniales asociados a estos bienes, restablecer su presencia en el espacio público y completar el inventario de Bienes de Interés Cultural (BIC) del grupo de bienes muebles de la ciudad, para alcanzar un total de treinta y tres (33) bienes que forman partes de las declaratorias bajo las resoluciones 0907 de 2013, 0157 de 2015 y 0069 de 2018.

Ahora bien, es importante señalar que los Bienes de Interés Cultural (BIC) objeto de acciones de mantenimiento cuentan con sus respectivos informes técnicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Resolución n.° 0983 de 2010.
Asimismo, en años anteriores se realizaron trabajos de intervención, cuyos antecedentes se encuentran documentados en los informes correspondientes, en los que se señala la necesidad de efectuar mantenimientos periódicos para garantizar la conservación y preservación de los bienes.

A su vez, es importante destacar que las acciones de conservación preventiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.1.4.5 del Decreto Nacional 2358 de 2019, comprenden estrategias y medidas de carácter técnico y administrativo, con un enfoque global e integral, orientadas a reducir los niveles de riesgo y a evitar o minimizar el deterioro al que están expuestos los bienes, las colecciones o los fondos, así como su contexto o área circundante. Estas acciones buscan prevenir el deterioro y evitar, en la medida de lo posible, la necesidad de realizar intervenciones de conservación-restauración.
Asimismo, la conservación preventiva comprende actividades de gestión encaminadas a fomentar la protección planificada del patrimonio cultural y acciones periódicas dirigidas a mantener los bienes en condiciones óptimas de conservación. Por su naturaleza, estas acciones de mantenimiento preventivo no requieren la elaboración de estudios técnicos de intervención, pero si la supervisión de un profesional en conservación- restauración de bienes muebles.

Finalmente, se realizarán adecuaciones en los pedestales sobre los cuales se encuentran instalados los bustos del padre Francisco Romero y de don David Puyana, con el propósito de recuperar sus condiciones estéticas y funcionales, debido a las afectaciones ocasionadas por actos de vandalismo, el deterioro de los elementos informativos y las alteraciones de sus sistemas constructivos.
Asimismo, la recuperación de estos soportes permitirá realzar los valores estéticos y patrimoniales de los bustos, fortalecer su reconocimiento como referentes de la memoria histórica de la ciudad y contribuir al desarrollo y fortalecimiento de los circuitos turísticos y patrimoniales que incluyen estos bienes.

El objeto contractual agrupa, de manera deliberada, cuatro categorías técnicas que no son sinónimas ni intercambiables, sino que expresan distintos niveles de intervención sobre un mismo bien, ordenados de menor a mayor alteración de su materialidad original. Esta gradación —adoptada por el Ministerio de Cultura a partir de la terminología fijada por el ICOM-CC en 2008 y desarrollada técnicamente en la Resolución 0983 de 2010— permite calibrar la respuesta más adecuada y menos invasiva para cada bien, en lugar de aplicar un tratamiento uniforme a todo el conjunto patrimonial.

Concepto	Naturaleza	Grado de intervención sobre el bien original
Mantenimiento	Preventiva	Nulo o mínimo: no modifica el material original ni el sentido estético o histórico del bien; es rutinario, periódico y de baja complejidad técnica.
Conservación preventiva	Preventiva	Indirecto: actúa sobre el entorno y los factores de riesgo (ambientales, de uso, de seguridad), no sobre el bien mismo; no altera su materialidad.
Conservación curativa (correctiva)	Correctiva	Directo pero acotado: interviene el bien para detener o retardar un proceso de deterioro activo y estabilizar su estructura, con la menor alteración posible.
Restauración / Restitución	Correctiva	Directo y de mayor alcance: recupera o reintegra valores, lecturas o elementos materiales perdidos; exige mínima intervención, distinguibilidad y reversibilidad frente al material original conservado.

De conformidad con el estado de conservación verificado y con los criterios técnicos de selección y priorización previstos en la Resolución 0983 de 2010 del Ministerio de Cultura, la presente contratación tiene por objeto la intervención de los siguientes seis (6) bienes muebles, dentro del universo de treinta y tres (33) bienes declarados BIC de carácter municipal en el espacio público de Bucaramanga (Resoluciones 0907 de 2013 y 069 de 2018). El listado es indicativo del alcance técnico definido para esta contratación, sin perjuicio de que el IMCT programe, en ejercicios posteriores, la intervención gradual de los demás bienes que integran dicho universo:

No.	Bien mueble BIC	Autor / técnica
1	**Busto Benjamín Herrera**	José María Ángulo, 1939 · Fundición en bronce
2	**Busto Arturo Regueros Peralta**	Carlos Gómez Castro, 1980 · Fundición en bronce
3	**Bustos Padre Francisco Romero y Don David Puyana**	Carlos Gómez Castro, 1980 – Fundición en bronce
4	**Escultura "Estrella"**	Edgar Negret, 1989 – Aluminio Pintado en Rojo
5	**Escultura "La Puerta del Sol"**	Ricardo Gómez Vanegas, 1986 - Lámina de acero cold rolled soldada, doblada, entamborada y pintada de color rojo.
6	**Escultura "Mujer de pie desnuda"**	Fernando Botero Angulo, 2010 – Bronce fundido

Dado que el IMCT no cuenta dentro de su planta con el personal profesional especializado y registrado que exige la normatividad vigente para adelantar diagnósticos, conservación curativa y restauración/restitución sobre bienes muebles BIC, resulta necesario contratar externamente dichos servicios, bajo estudios de estado de conservación, propuestas técnicas, presupuestos y cronogramas individualizados para cada uno de los bienes muebles objeto de protección, en los términos exigidos por las normas concordantes citadas en este documento.

Por lo anterior, resulta necesario contratar la intervención de mantenimiento, conservación preventiva y/o conservación curativa, restauración y restitución de los bienes muebles de interés cultural del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las necesidades particulares que se determinen para cada bien, con el propósito de atender los deterioros existentes, prevenir su progresión, garantizar su estabilidad y preservar sus valores históricos, artísticos, estéticos y simbólicos.

La contratación permitirá, de esta manera, ejecutar acciones técnicamente sustentadas, proporcionales al estado de conservación de cada pieza y ajustadas al principio de mínima intervención, evitando actuaciones innecesarias o incompatibles con su materialidad. Asimismo, permitirá atender las obligaciones que en materia de protección, conservación y manejo corresponden al Municipio y al Instituto Municipal de Cultura y Turismo frente a los Bienes de Interés Cultural de carácter municipal y dar cumplimiento a la meta establecida en el Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga Avanza Segura 2024-2027", que contempla brindar cincuenta (50) servicios de intervención de patrimonio material mueble mediante la recuperación de obras del patrimonio artístico visual, bibliográfico y documental del Municipio.

En consecuencia, la necesidad que pretende satisfacer la presente contratación no se limita a realizar labores de limpieza, embellecimiento o reparación de elementos físicos, sino a garantizar la protección, conservación, recuperación y permanencia de bienes que han sido formalmente reconocidos como Bienes de Interés Cultural del ámbito municipal, mediante intervenciones especializadas, técnicamente sustentadas, compatibles con su materialidad y respetuosas de los valores que determinaron su declaratoria, contribuyendo así a su permanencia en el espacio público y a su adecuada valoración, apropiación y disfrute por parte de la ciudadanía y de las generaciones futuras.

2. OBJETO PROPUESTO

INTERVENCIÓN DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y/O RESTITUCIÓN PREVENTIVA Y/O CORRECTIVA DE DIFERENTES BIENES MUEBLES DECLARADOS COMO PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

3. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

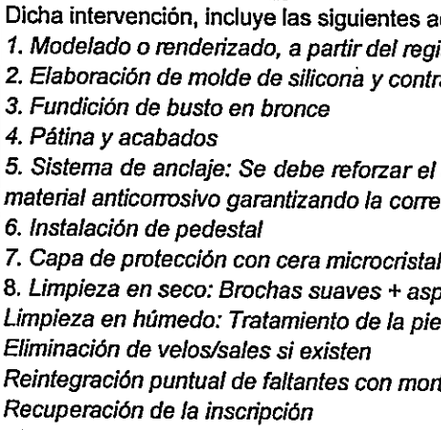
1. RESTITUCIÓN BUSTO BENJAMIN HERRERA Y ADECUACIÓN DEL PEDESTAL

La escultura, del artista José María Ángulo en 1939, fue elaborada bajo la técnica de fundición en bronce y presentaba unas dimensiones aproximadas de 0.75 m de altura, 0.70 m de ancho y 0.35 m de profundidad. La pieza representa un busto escultórico que contempla la cabeza, el cuello, los hombros y parte superior del pecho del personaje, siguiendo un tratamiento realista característico del autor. Su elaboración en bronce resalta la textura y los volúmenes anatómicos, garantizando durabilidad, estabilidad estructural y una adecuada resistencia a los agentes ambientales. El busto escultórico debe ser elaborado tomando como referencia la información expuesta en la ficha técnica.

Especificaciones técnicas:

- **Material:** Bronce fundido.
- **Dimensiones:** 0.75 [m] (alto) x 0.70 [m] (ancho) x 0.35 [m] (profundidad)
- **Acabado superficial:** Pulido fino con pátina protectora que resalte el tono natural del bronce con verde grisáceo antiguo y asegure su durabilidad frente a condiciones ambientales.
- **Sistema de anclaje:** Se debe reforzar el anclaje mediante la instalación de pernos o varillas metálicas empotradas, cubiertas con material anticorrosivo garantizando la correcta alineación y estabilidad del busto sobre la base, embebidos en concreto.

La obra deberá mantener fidelidad morfológica al modelo representado, cuidando la proporción, el realismo y la calidad del detalle escultórico



Dicha intervención, incluye las siguientes actividades:

1. Modelado o renderizado, a partir del registro fotográfico existente
2. Elaboración de molde de silicona y contra molde
3. Fundición de busto en bronce
4. Pátina y acabados
5. Sistema de anclaje: Se debe reforzar el anclaje mediante la instalación de pernos o varillas metálicas empotradas, cubiertas con material anticorrosivo garantizando la correcta alineación y estabilidad del busto sobre la base, embebidos en concreto.
6. Instalación de pedestal
7. Capa de protección con cera microcristalina
8. Limpieza en seco: Brochas suaves + aspiración.
Limpieza en húmedo: Tratamiento de la piedra
Eliminación de velos/sales si existen
Reintegración puntual de faltantes con mortero compatible
Recuperación de la inscripción
Elementos pintados (vértices)
Imprimante anticorrosivo o sellador.
Repinte con esmalte poliuretano o acrilico de alta durabilidad.
Brillado y pulida de la piedra
Zócalo y base
Limpieza y eliminación de manchas.
Sellado de fisuras.
Hidrofugante transpirable (silano/siloxano).
Protección final: Hidrofugación de la piedra (no filmógena).
Capa antigrafiti superficial

2. RESTITUCIÓN BUSTO ARTURO REGUEROS PERALTA Y LA CONSTRUCCIÓN DEL PEDESTAL

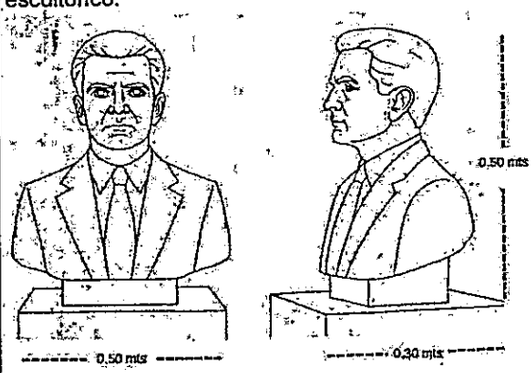
La escultura, del artista Carlos Gómez Castro en 1980, fue elaborada bajo la técnica de fundición en bronce y presentaba unas características técnicas y estéticas especificas. La escultura representaba un busto escultórico que contempla la cabeza, el cuello, los hombros y parte superior del pecho del personaje, siguiendo un tratamiento realista característico del autor. Su acabado en bronce resaltaba la textura y los volúmenes anatómicos, garantizando durabilidad, estabilidad estructural y una adecuada resistencia a los agentes ambientales. El busto escultórico debe ser elaborado tomando como referencia la información expuesta en la ficha técnica.

Especificaciones técnicas:

- **Material:** Bronce fundido.
- **Dimensiones:** 0.50 mts (alto) x 0.50 mts (ancho) x 0.30 mts (profundidad)
- **Acabado superficial:** Pulido fino con pátina protectora que resalta el tono natural del bronce con verde grisáceo antiguo y asegura su durabilidad frente a condiciones ambientales.
- **Sistema de anclaje:** Se debe reforzar el anclaje mediante la instalación de pernos o varillas metálicas empotradas, cubiertas con material anticorrosivo garantizando la correcta alineación y estabilidad del busto sobre la base, embebidos en concreto.

La obra deberá mantener fidelidad morfológica al modelo representado, cuidando la proporción, el realismo y la calidad del detalle

escultórico.



Dicha intervención, incluye las siguientes actividades:

1. Modelado o renderizado, a partir del registro fotográfico existente
2. Elaboración de molde de silicona y contra molde
3. Fundición de busto en bronce
4. Pátina y acabados
5. Sistema de anclaje: Se debe reforzar el anclaje mediante la instalación de pernos o varillas metálicas empotradas, cubiertas con material anticorrosivo garantizando la correcta alineación y estabilidad del busto sobre la base, embebidos en concreto.
6. Instalación de pedestal
7. Capa de protección con cera microcristalina
8. Localización, replanteo y nivelación
9. Excavación manual para cimentación
10. Base en concreto de 3.000 psi, e=0,15
11.Acero de refuerzo fy=420 MPa, figurado, armado y colocado
12.Formaleta para pedestal, suministro, montaje y retiro
13.Concreto de 3.000 psi para cuerpo del pedestal
14.Revestimiento pétreo/mármol en caras exteriores
15.Mortero de adherencia y nivelación para revestimiento
16.Anclajes mecánicos/químicos para revestimiento
17.Pulido, acabado y sellado del revestimiento
18.Herramienta menor, transporte interno y aseo final
19.Ingeniero Civil o arquitecto, con experiencia mínima de 3 años en ejecución, supervisión o interventoría de obras civiles, especialmente en construcción de elementos en concreto, cimentaciones, estructuras menores y acabados arquitectónicos.

3. ADECUACIÓN DE LOS PEDESTALES DE LOS BUSTOS DEL PADRE FRANCISCO ROMERO Y DE DON DAVID PUYANA

1. Enchape de aproximadamente 7,00 m² en mármol sinterizado sobre el pedestal del Busto Padre Romero y Don David Puyana, ubicado en el Parque Sarrapios, contemplando el suministro, retiro e instalación, corte, adecuación e instalación del material de revestimiento, garantizando correcta nivelación, alineación, plomo y adherencia mediante el uso de materiales y procedimientos técnicos adecuados. La intervención tiene como finalidad mejorar las condiciones de protección, durabilidad y acabado estético del pedestal, asegurando su adecuada conservación frente a agentes ambientales y desgaste por exposición.

1. Retiro controlado de enchape existente, cargue y disposición de residuos

2. Reparación y adecuación del mortero soporte, incluyendo resanes, nivelación y preparación.

3. Suministro e instalación de mármol sinterizado, incluyendo cortes, ajuste, adhesivo y acabado de cantos.

4. Suministro y aplicación de sello flexible en juntas del revestimiento.

5. Ingeniero Civil o arquitecto, con experiencia mínima de 3 años en ejecución, supervisión o interventoría de obras civiles, especialmente en construcción de elementos en concreto, cimentaciones, estructuras menores y acabados arquitectónicos.

6. Disposición de escombreras.

4. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PREVENTIVA DE LA ESCULTURA ESTRELLA

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, contempla realizar el proceso de intervención cuyo objetivo es EL MANTENIMIENTO Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DENOMINADO "ESTRELLA" DEL ARTISTA EDGAR NEGRET, UBICADA EN LA FACHADA DEL EDIFICIO DEL BANCO DE LA REPÚBLICA EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, SANTANDER, proceso que plantea de manera general realizar acciones en pro del mejoramiento de las características estéticas de la obra, con el fin de preservarla en las mejores condiciones posibles.
Para realizar la intervención planteada al bien mueble declarado a través de la Resolución 0907 de 2013, del ámbito municipal, se deberá entregar al contratista la ficha de inventario del IMCT.

Así mismo, todas las acciones que se llevarán a cabo sobre el bien mueble "Estrella" estarán alineadas con la legislación vigente, específicamente el Decreto Nacional 1080 de 2015 y su actualización, el Decreto Nacional 2358 de 2019, en su Artículo 2.4.1.4.5, que establece los tipos de acciones e intervenciones permitidas en BIC muebles. Dichas intervenciones, determinadas según el nivel de conservación integral y previa autorización de la autoridad competente, incluyen las siguientes:

1. Actividades Preliminares y adecuación de zona de trabajo instalación de un sistema de cerramiento compuesto por señalizadores viales tubulares (4 colombinas plásticas) dispuestas cada 2 metros alrededor de la escultura y serán concatenadas con dos o tres líneas de cinta de seguridad amarilla **"PELIGRO NO PASE"**
2. Actividades Preliminares y adecuación de zona de trabajo: Suministro y alquiler de andamio certificado de dos (2) secciones, incluyendo transporte, montaje, desmontaje y cumplimiento de las condiciones de seguridad para trabajo en alturas. Incluye el personal con certificación vigente para trabajo en alturas, elementos de protección personal (EPP), señalización y delimitación del área de intervención, así como todos los recursos necesarios para garantizar el acceso seguro durante la ejecución de las actividades.
TODO EL PERSONAL DEBE CONTAR CON CURSO DE ALTURAS
3. Limpieza en seco: se realizará una limpieza inicial en seco por medio de brochas de cerdas suaves, la cual permitirá retirar las partículas volátiles y menos pesadas de la superficie del metal, al igual que desechos dejados por insectos y microorganismos, como líquenes y algas.
4. Limpieza en húmedo: se realizará un lavado con agua por medio de hidrolavadora a una presión no mayor a 300 de PSI y un jabón neutro al 5% y eliminación de material biológico: se realizará un lavado con agua por medio de hidrolavadora a una presión no mayor a 300 de PSI y bioclean.
5. Aplicación de cera microcristalina: corresponde a la aplicación de una capa de acabado final, que a su vez otorga protección a la superficie. que cumpla la función de capa.

Ahora bien, para llevar a cabo los procesos de mantenimiento y conservación preventiva, requisito previo para la ejecución de ciertos tipos de acciones o intervenciones en los Bienes de Interés Cultural Mueble, es necesaria la participación de un profesional restaurador de bienes muebles, tal como lo estipula la Resolución Número 0983 de 2010 del Ministerio de Cultura.

Los estudios contenidos en la ficha técnica del proceso proporcionarán a los contratistas encargados de las intervenciones una guía detallada que les permitirá comprender integralmente las obras de arte y ejecutar las acciones de conservación preventiva y mantenimiento de manera adecuada, garantizando el respeto por sus valores culturales y patrimoniales.

ASI MISMO EL CONTRATISTA DEBERA TENER EN CUENTA EN LA PRESENTE PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE LOS BIC, LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

DECRETO NACIONAL 1080 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura" ARTÍCULO 2.4.1.4.3. Principios generales de intervención.

Toda intervención de un BIC deberá observar los siguientes principios:

1. Conservar los valores culturales del bien.
2. La mínima intervención entendida como las acciones estrictamente necesarias para la conservación del bien, con el fin de garantizar su estabilidad y sanearlo de las fuentes de deterioro.
3. Tomar las medidas necesarias que las técnicas modernas proporcionen para garantizar la conservación y estabilidad del bien.
4. Permitir la reversibilidad de la intervención si en el futuro se considera necesario.
5. Respetar la evolución histórica del bien y abstenerse de suprimir agregados sin que medie una valoración crítica de los mismos.
6. Reemplazar o sustituir solamente los elementos que sean indispensables para la estructura. Los nuevos elementos deberán ser datados y distinguirse de los originales.
7. Documentar todas las acciones e intervenciones realizadas.
8. Las nuevas Intervenciones deben ser legibles.

5. MANTENIMIENTO DE LA ESCULTURA PUERTA DEL SOL

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, contempla realizar el proceso de intervención cuyo objetivo es

REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO AL BIEN DE INTERES CULTURAL MUEBLE DE CARÁCTER MUNICIPAL, ESCULTURA LA PUERTA DEL SOL, DEL ARTISTA RICARDO GÓMEZ VANEGAS, UBICADA EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, proceso que plantea de manera general realizar acciones en pro del mejoramiento de las características estéticas de la obra, con el fin de preservarla en las mejores condiciones posibles.

Para realizar la intervención planteada al Bien Mueble declarado a través de la Resolución 0907 de 2013, del ámbito municipal, se deberá entregar al contratista la ficha de inventario con que cuenta este bien mueble y los estudios técnicos elaborados en el 2015, por parte del IMCT.

Así mismo, todas las acciones que se llevarán a cabo sobre el Bien de Interés Cultural municipal "Escultura La Puerta del Sol" estarán alineadas con la legislación vigente, específicamente el Decreto Nacional 1080 de 2015 y su actualización, el Decreto Nacional 2358 de 2019, en su Artículo 2.4.1.4.5, que establece los tipos de acciones e intervenciones permitidas en BIC muebles. Dichas intervenciones, determinadas según el nivel de conservación integral y previa autorización de la autoridad competente, incluyen las siguientes:

1. Actividades Preliminares y adecuación de zona de trabajo instalación de un sistema de cerramiento compuesto por señalizadores viales tubulares (4 colombinas plásticas) dispuestas cada 2 metros alrededor de la escultura y serán concatenadas con dos o tres líneas de cinta de seguridad amarilla **"PELIGRO NO PASE"**

2. Actividades Preliminares y adecuación de zona de trabajo: Suministro y alquiler de andamio certificado de tres (3) secciones, incluyendo transporte, montaje, desmontaje y cumplimiento de las condiciones de seguridad para trabajo en alturas. Incluye el personal con certificación vigente para trabajo en alturas, elementos de protección personal (EPP), señalización y delimitación del área de intervención, así como todos los recursos necesarios para garantizar el acceso seguro durante la ejecución de las actividades. **TODO EL PERSONAL DEBE CONTAR CON CURSO DE ALTURAS**

3. Limpieza en seco: Se realizará una limpieza inicial en seco con brocha de cerdas suaves que permitirá retirar las partículas volátiles y menos pesadas de la superficie de la escultura y el basamento, al igual que desechos dejados por insectos y microorganismos.

4. Limpieza en húmedo: se realizará un lavado con agua por medio de hidrolavadora a una presión no mayor a 300 de PSI y un jabón neutro al 5% y eliminación de material biologico: se realizará un lavado con agua por medio de hidrolavadora a una presión no mayor a 300 de PSI y bioclean.

5.1 Definición de colorimetría: Determinación de la gama cromática de referencia para la intervención, mediante análisis visual, estratigráfico y/o comparativo de las superficies conservadas, con el fin de establecer tonalidades, valores y acabados compatibles con las características históricas y estéticas del bien.

5.2 Preparación de superficie para reintegración cromática: Acondicionamiento de las superficies mediante limpieza, eliminación controlada de material suelto o incompatible, corrección de irregularidades y preparación del sustrato, garantizando condiciones adecuadas de adherencia y uniformidad para la aplicación cromática.

5.3 Reintegración cromática : Aplicación controlada de los materiales y tonalidades previamente definidos, mediante técnicas compatibles con la superficie existente, procurando recuperar la lectura estética del bien sin alterar sus características formales ni generar falsos históricos

6. Mantenimiento capa de protección: Esta actividad tiene como objetivo el mantenimiento de la capa de protección de cera microcristalina aplicada en la escultura, para su aplicación la escultura deberá estar completamente seca se aplican tres (3) capas sucesivas de cera microcristalina. Dejar secar por espacio de 1 hora entre cada capa.

7. Intervenir la superficie, contemplando la preparación y resane de la base de cemento con estuco plástico exterior, el tratamiento y acabado de sus bordes.

8. Suministro e instalación de pintura Koraza de Pintuco, color Gris Basalto, con el fin de obtener un acabado final homogéneo y técnicamente adecuado.

9. Suministro y aplicación de antigrafiti en la base de cemento

Ahora bien, para llevar a cabo los procesos de mantenimiento, es necesaria la participación de un profesional restaurador de bienes muebles, tal como lo estipula la Resolución Número 0983 de 2010 del Ministerio de Cultura.
ASI MISMO EL CONTRATISTA DEBERA TENER EN CUENTA EN LA PRESENTE PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE LOS BIC, LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

DECRETO NACIONAL 1080 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura" ARTÍCULO 2.4.1.4.3. Principios generales de intervención.
Toda intervención de un BIC deberá presentar los siguientes principios:

1. Conservar los valores culturales del bien.
2. La mínima intervención entendida como las acciones estrictamente necesarias para la conservación del bien, con el fin de garantizar su estabilidad y sanearlo de las fuentes de deterioro.
3. Tomar las medidas necesarias que las técnicas modernas proporcionen para garantizar la conservación y estabilidad del bien.

4. Permitir la reversibilidad de la intervención si en el futuro se considera necesario.
5. Respetar la evolución histórica del bien y abstenerse de suprimir agregados sin que medie una valoración crítica de los mismos.
6. Reemplazar o sustituir solamente los elementos que sean indispensables para la estructura. Los nuevos elementos deberán ser datados y distinguirse de los originales.
7. Documentar todas las acciones e intervenciones realizadas.
8. Las nuevas intervenciones deben ser legibles.

6. MANTENIMIENTO ESCULTURA MUJER DE PIE DESNUDA

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, contempla realizar el proceso de intervención cuyo objetivo es REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO AL BIEN DE INTERES CULTURAL MUEBLE DE CARÁCTER MUNICIPAL, ESCULTURA MUJER DE PIE DESNUDA DEL ARTISTA FERNANDO BOTERO ANGULO, UBICADA EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, proceso que plantea de manera general realizar acciones en pro del mejoramiento de las características estéticas de la obra, con el fin de preservarla en las mejores condiciones posibles.

Para realizar la intervención planteada al Bien Mueble declarado a través de la resolución 0907 de 2013, del ámbito municipal, se deberá entregar al contratista la ficha de inventario con que cuenta este bien mueble y los estudios técnicos elaborados en el 2022, por parte del IMCT.

Así mismo, todas las acciones que se llevarán a cabo sobre el Bien de Interés Cultural municipal "Escultura Mujer de pie Desnuda" estarán alineadas con la legislación vigente, específicamente el Decreto Nacional 1080 de 2015 y su actualización, el Decreto Nacional 2358 de 2019, en su Artículo 2.4.1.4.5, que establece los tipos de acciones e intervenciones permitidas en BIC muebles. Dichas intervenciones, determinadas según el nivel de conservación integral y previa autorización de la autoridad competente, incluyen las siguientes:

1. Actividades Preliminares y adecuación de zona de trabajo instalación de un sistema de cerramiento compuesto por señalizadores viales tubulares (4 colombinas plásticas) dispuestas cada 2 metros alrededor de la escultura y serán concatenadas con dos o tres líneas de cinta de seguridad amarilla **"PELIGRO NO PASE"**

2. Actividades Preliminares y adecuación de zona de trabajo: Suministro y alquiler de andamio certificado de dos (2) secciones, incluyendo transporte, montaje, desmontaje y cumplimiento de las condiciones de seguridad para trabajo en alturas. Incluye el personal con certificación vigente para trabajo en alturas, elementos de protección personal (EPP), señalización y delimitación del área de intervención, así como todos los recursos necesarios para garantizar el acceso seguro durante la ejecución de las actividades. **TODO EL PERSONAL DEBE CONTAR CON CURSO DE ALTURAS**

3. Limpieza en seco: Se realizará una limpieza inicial en seco con brocha de cerdas suaves que permitirá retirar las partículas volátiles y menos pesadas de la superficie de la escultura y el basamento, al igual que desechos dejados por insectos y microorganismos.
4. Limpieza en húmedo: se realizará un lavado con agua por medio de hidrolavadora a una presión no mayor a 300 de PSI y un jabón neutro al 5% y eliminación de material biológico: se realizará un lavado con agua por medio de hidrolavadora a una presión no mayor a 300 de PSI y bioclean.

5. Mantenimiento capa de protección: Esta actividad tiene como objetivo el mantenimiento de la capa de protección de cera microcristalina aplicada en la escultura, para su aplicación la escultura deberá estar completamente seca se aplican tres (3) capas sucesivas de cera microcristalina. Dejar secar por espacio de 1 hora entre cada capa.

6. Mantenimiento del pedestal:

6.1. Desmonte controlado del revestimiento: Retiro manual de todas las lajas/enchapes sueltos o con baja adherencia de las cuatro caras.
Demolición controlada de morteros deteriorados.

6.2. Picado exploratorio del relleno expuesto.
Adecuación y regularización del mortero de soporte
Si el núcleo está deteriorado >30%, conviene reconstruirlo parcialmente.

6.3. Resane con mortero estructural de reparación, reconstrucción de aristas, regularización geométrica, curado del material.

6.4. Suministro e instalación de anclajes mecánicos o químicos para garantizar la estabilidad y fijación del revestimiento.

6.5. Instalación del revestimiento exterior, incluyendo cortes, ajustes, alineación, nivelación y fijación

6.6 Sello de juntas con SIKAFLEX 6.7 Pulida, limpieza y acabado final del revestimiento, dejando la superficie uniforme y debidamente terminada.

Ahora bien, para llevar a cabo los procesos de mantenimiento, es necesaria la participación de un profesional restaurador de bienes muebles, tal como lo estipula la Resolución Número 0983 de 2010 del Ministerio de Cultura.
ASI MISMO EL CONTRATISTA DEBERA TENER EN CUENTA EN LA PRESENTE PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE LOS BIC, LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

DECRETO NACIONAL 1080 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura" ARTÍCULO 2.4.1.4.3. Principios generales de intervención.

Toda intervención de un BIC deberá presentar los siguientes principios:

1. Conservar los valores culturales del bien.
2. La mínima intervención entendida como las acciones estrictamente necesarias para la conservación del bien, con el fin de garantizar su estabilidad y sanearlo de las fuentes de deterioro.
3. Tomar las medidas necesarias que las técnicas modernas proporcionen para garantizar la conservación y estabilidad del bien.
4. Permitir la reversibilidad de la intervención si en el futuro se considera necesario.
5. Respetar la evolución histórica del bien y abstenerse de suprimir agregados sin que medie una valoración crítica de los mismos.
6. Reemplazar o sustituir solamente los elementos que sean indispensables para la estructura. Los nuevos elementos deberán ser datados y distinguirse de los originales.
7. Documentar todas las acciones e intervenciones realizadas.
8. Las nuevas Intervenciones deben ser legibles.

4. PLAZO TENTATIVO

El plazo del contrato será hasta el 30 de diciembre del 2026 y/o hasta cumplir con la ejecución del objeto del contrato y su alcance, lo que ocurra primero.

5. RELACIÓN DE ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.2024680010150.1.3302051.96412.519
VALOR ESTIMADO O LÍMITE DEL GASTO	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE. ($245.055.044,47)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	() Funcionamiento (X) Inversión () Mixta
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN Y LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
CÓDIGO BPIN	2024680010150
LÍNEA ESTRATÉGICA	Territorio seguro que integra
PROGRAMA	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano
META / PRODUCTO	Brindar 50 servicios de intervención de patrimonio material mueble a través de la recuperación de obras del patrimonio artístico visual, bibliográfico y documental del Municipio de Bucaramanga.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA	(x) Incluido () No incluido Código / ítem PAA: _____

6. DOCUMENTOS SOPORTE / ANEXOS

Relacione los documentos que hacen parte integral o sirven de soporte para la elaboración, justificación y viabilidad del presente requerimiento.

NO.	DOCUMENTO SOPORTE / ANEXO	CÓDIGO O REFERENCIA	OBSERVACIÓN
1	Plan de compras	NA	NA
2	CDP	NA	NA
3	Certificado Bpin	NA	NA

7. CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL REQUERIMIENTO

Del análisis técnico, legal y administrativo expuesto en el presente documento, la Subdirección Técnica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga concluye que es viable adelantar el proceso de contratación para la **INTERVENCIÓN DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y/O RESTITUCIÓN PREVENTIVA Y/O CORRECTIVA DE DIFERENTES BIENES**

MUEBLES conforme a la necesidad identificada, los aspectos técnicos, presupuestales y los documentos soporte relacionados en el presente requerimiento.

8. RESPONSABLES

RESPONSABILIDAD	NOMBRE COMPLETO CARGO / PROFESIÓN	DEPENDENCIA	FECHA	FIRMA
ELABORÓ	Nathalia Suárez Madiedo	Proyectos	26/10/2026	
REVISÓ	Carlos Fernando Rueda Acevedo	Subdirección Técnica	26/Oct/26	
APROBÓ / REMITIÓ	Pedro David Morales Rueda – Subdirectora Técnica	Subdirección de Técnica	26/10/2026	
RECIBIDO POR GESTIÓN JURÍDICA	Zully Escudero Sepúlveda	Oficina Asesora Jurídica	26/10/2026	